

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.280 · 1980

SOCIEDADES COMERCIALES

Boletín Oficial, 3 de septiembre de 1980 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Sociedades Comerciales

SOCIEDADES COMERCIALES

LEY N° 22.280

Introdúcense modificaciones a la Ley N° 21.768.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1980.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 21.768, por el siguiente:

'Artículo 1º - El registro de los contratos constitutivos de las sociedades comerciales, sus modificaciones y el de los demás actos y documentos cuya inscripción se imponen a aquéllas, a sus órganos, a sus socios o a sus mandatarios, y toda otra función atribuida por la legislación comercial al 'Registro Público de Comercio', a los 'registros', 'jueces', 'jueces de registro', 'tribunal de comercio' o 'Autoridad registral' quedan indistintamente a cargo de los organismos judiciales o administrativos que, en cada jurisdicción, determinen las leyes locales'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA Alberto Rodríguez Varela.



VEREDICTA LEYES

Sociedades Comerciales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).